

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00623-00
Armenia Quindío, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

El juzgado, en atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante,

Resuelve

Primero: Instar a la parte actora para que, atienda los requerimientos que le ha hecho el despacho, en el sentido de aportar los certificados de tradición de los vehículos de placas KML069 y TDL950, debidamente actualizados y donde conste la inscripción de la medida, igualmente para que indique el lugar por donde circulan los mismos.

Segundo: Tener por reasumida la representación del Abogado PABLO TOMÁS SILVA MARIÑO, apoderado de la parte actora

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 104 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f74fdee3e7af9d61ab1013969733bf4af5efd6a7d9c67859aabfc9459b29dcb**

Documento generado en 04/11/2020 05:47:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>